

Gobierno Nacional agiliza incentivos tributarios para energías renovables no convencionales: proceso para acceder a beneficios de la Ley 1715 de 2014 se reduce a 45 días

- *Con la expedición del Decreto 829 de 2020, la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) ahora es la única entidad delegada para evaluar y certificar el desarrollo de proyectos de este tipo en Colombia. Ya no será necesario el aval de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).*
- *A través del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y la Ley 1715 de 2014, el Gobierno Nacional otorgó incentivos tributarios para los proyectos a partir de Fuentes No Convencionales de Energía (deducción de renta, exclusión del IVA, exención de derechos arancelarios y depreciación acelerada) y de eficiencia energética (deducción de renta).*
- *Los proyectos que ya habían sido evaluados por la UPME y que cuentan con concepto favorable hasta el 31 de diciembre de 2019, podrán hacer efectivos estos incentivos sin ningún trámite adicional.*
- *La UPME también inició el proceso para expedir la reglamentación que permita racionalizar los trámites que deben cumplir las compañías para acceder a estos beneficios tributarios, transformándolos a 100% digitales.*

UPME. Bogotá D.C, 11 de junio de 2020. Con la expedición del Decreto 829 de 2020 el Gobierno Nacional facilita el acceso a los incentivos tributarios definidos en la Ley 1715 de 2014 al delegar a la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) como única entidad para evaluar y certificar los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía y de eficiencia energética que opten por dichos beneficios.

Esto significa que dichos proyectos ya no tendrán que realizar el trámite que tenía una duración de 3 meses ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) por lo que los tiempos para que las compañías puedan acceder a estos beneficios tributarios **se reducirán a solo 45 días**.

“Colombia está avanzando a paso firme en la Transición Energética al aumentar su capacidad instalada en fuentes no convencionales de energías renovables de menos del 1% al 12% en la matriz eléctrica al año 2022. Esto significa que tendremos más energía proveniente del sol y del viento. Con los incentivos tributarios seguiremos impulsando energías cada vez más limpias, que nos permiten complementar las fuentes hídricas y proteger el medio ambiente”, sostuvo la **Ministra de Energía, María Fernanda Suárez**.

Con el fin de promover el desarrollo de proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía, en 2014 se expidió la Ley 1715 que otorgó una deducción adicional de renta, aplicable en un plazo de 5 años, de hasta el 50% del valor de las inversiones en esta materia, la exclusión de IVA por la compra de bienes y servicios, cero aranceles y una depreciación acelerada que no puede superar el 20% anual. Este beneficio de deducción de renta también se estableció para proyectos de eficiencia energética.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, **se decidió ampliar estos beneficios tributarios**, por lo que la deducción de renta pasó de 5 a 15 años y se estableció una exclusión automática del IVA para la adquisición de paneles solares, inversores de energía y controladores de carga para sistemas de energía solar. Con la expedición del Decreto 829 de 2020 también se reglamenta esta deducción de renta, permitiendo que las empresas nuevas accedan al beneficio a partir del año gravable siguiente a la entrada en operación del proyecto.

Además, este decreto establece que los proyectos que ya habían sido evaluados por la UPME y cuentan con certificaciones expedidas con concepto favorable hasta el 31 de diciembre de 2019, en el marco de la Ley 1715, podrán emplear tales certificaciones para hacer efectivos los incentivos, sin ningún trámite adicional, según corresponda (deducción de renta, exclusión del IVA, exención de derechos arancelarios y depreciación acelerada para proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía y deducción de renta para proyectos de eficiencia energética).

Por último, el Decreto 829 de 2020 permite que la UPME actualice la reglamentación y racionalice los trámites para acceder a estos beneficios tributarios, transformándolos en 100% digitales. En materia de eficiencia energética, ya se adelantó el proceso de consulta del proyecto de resolución, y para lo referente a proyectos a partir de Fuentes No Convencionales de Energía, [la UPME ya publicó para comentarios el respectivo proyecto de resolución](#). Surtidos los trámites con el Departamento Administrativo de Función Pública, procederá con la expedición de los actos administrativos definitivos.